

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚM.

505

Artículo de oficio.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

A los Bailes Reales y Ayuntamientos de todos los pueblos de la isla menos los de Alaró, Campos, Santañy, Sineu y Selva.

Sin embargo de haber cumplido con la remision de parte de las reclamaciones de herencias presentadas por los respectivos vecinos de sus pueblos, faltan aun muchas para el completo de las que corresponde, y à fin de que tenga efecto à la mayor brevedad, prevengo que si para el último dia del corriente mes no se hallan en mi poder, les impondré la multa de trescientos rs. de vn. con que se les conminó en circular de 22 de noviembre del año próximo pasado. Palma 10 de febrero de 1835.—P. I. D. S. I.—*Juan Benigno Gomez.*

Alaró. Sin embargo de las reiteradas prevenciones
Campos. hechas por esta Intendencia à los Ayuntamientos
Santañy. de los pueblos del márgen para que remitieran
Sineu. las relaciones de herencias de los finados en su
Selva. respectivo vecindario, hasta conminarles con la
multa de trescientos rs. de vn. si no lo verificasen en el
término preciso de diez dias; ningun efecto han producido

hasta ahora, pues ni siquiera una sola relacion han enviado ni menos han dado noticia de las diligencias que hayan practicado para cumplir esta parte principal de sus obligaciones, sin temor á la responsabilidad que por ello les cabe, y sin arredrarles la multa impuesta. En tal concepto y vista su morosidad é indiferencia, cuanto esta recae en menoscabo de las soberanas disposiciones, en desprecio de la autoridad y en detrimento notorio de los intereses de la Real Hacienda, les prevengo por última vez que de no cumplir en el término preciso de tercero dia desde el en que llegue á su noticia este aviso, quedarán incurso en dicha multa que exigiré irremisiblemente, sin perjuicio de tomar todas las demas providencias que crea conducentes hasta lograr el entero cumplimiento de las órdenes de S. M. Palma 10 de febrero de 1835.—P. I. D. S. I.—*Juan Benigno Gomez.*

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, me ha dirigido con fecha de 29 de enero último el Real decreto siguiente:

Enterada de las esposiciones que me han dirigido la junta de comercio y la sociedad económica de amigos del pais de Mallorca, manifestando los perjuicios que origina á la agricultura y al comercio de las Islas Baleares la providencia adoptada en mi Real decreto de 29 de enero de 1834, para que se reputen como extranjeros para su importacion en la península el trigo y harinas procedentes de las mismas Islas: penetrada de la justicia con que solicitan aquellas corporaciones que observándose la dubida reciprocidad, se permita en la España peninsular la entrada del trigo y harinas sobrantes en las Islas, asi como se permite en ellas la de los granos procedentes de las otras provincias del Reino; y teniendo en consideracion que con regir en Mallorca como en toda la monarquía la ley prohibitiva de 17 de febrero de 1824, relativa á la introduccion de granos extranjeros, se aleja el temor de que tenga lugar el contrabando á la sombra de la produccion de aquel pais: oido el consejo de Go-

hierno, y conformándome con el dictámen del de ministros, he venido en decretar lo siguiente:

1.º Queda derogado el artículo 13 de mi Real decreto de 29 de enero del año próximo pasado de 1834.

2.º El trigo y harinas procedentes de las Islas Baleares gozarán de la misma franquicia y libertad para su introduccion en la península que el trigo y harinas de las demas provincias del Reino.

3.º Para precaver el contrabando se exigirá en las aduanas á los dueños ó consignatarios de cargamentos de trigo y harinas procedentes de las Islas Baleares, ademas de los documentos establecidos por reglas generales, un certificado del gobernador civil de dichas Islas, del que resulte que estos frutos son produccion de ellas, sin cuya circunstancia no se permitirá el desembarco.

4.º El gobernador civil de las islas Baleares, para otorgar estos certificados, se cerciorará de que el trigo y harinas que se trate de embarcar para la península son de produccion de ellas; especificará su calidad y cantidad, y no percibirá derechos por razon de las diligencias que tenga que practicar al efecto, quedando responsable de los abusos que se cometan en la expedicion de dichos certificados, y remitiendo noticia circunstanciada de los que librare al ministerio de vuestro cargo.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 29 de enero de 1835.—A D. José María Moscoso de Altamira.

Lo que para noticia y satisfaccion de los propietarios y del comercio de esta isla he dispuesto se inserte en el Boletin y Diario balear, cabiéndome la mayor complacencia de haber conseguido con mis reclamaciones é informes que S. M. nivelase esta isla con las demas del continente español, y se consiguiese el alivio desde tanto tiempo reclamado. Palma 12 de febrero de 1835.—Guillermo Moragues.

ORDENACION DEL EJÉRCITO DE LAS ISLAS BALEARES.

El Sr. Ordenador del ejército de Estremadura, ha di-

rigido para su publicacion al de este distrito, el edicto siguiente:

Concluyendo en fin de abril próximo el contrato otorgado ante el gobierno por D. Gerónimo Orduña, vecino y del comercio de esta ciudad, por el que se obligó á verificar el suministro de raciones de pan, cebada y paja á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes por este distrito por tiempo de seis meses, he acordado con arreglo á lo que se ha servido prevenirme el Señor Intendente general en 19 del actual, subastar dicho servicio por otros cinco meses que se entenderán desde 1.º de mayo hasta fin de setiembre del corriente año, con sujecion al pliego general de condiciones que rige este ramo, de 16 de abril de 1834 y Real órden de 10 de este mes, que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Ordenacion, cuyo único remate se celebrará el día 16 de marzo en los estrados de la misma, calle de Mesones número 14, á las doce de su mañana. Lo que hago saber por medio de este edicto, para que llegando á noticia de todos pueda el que guste hacer sus proposiciones por sí ó por medio de persona autorizada en debida forma. Badajoz 26 de enero de 1835.—*Andres Tassara.*—*José Jacinto Montero*, secretario.

ECONOMIA INDUSTRIAL.

C. L. BERGERY. — CARTA III.

Economía del fabricante.—Continuacion.

¿*Se puede producir demasiado de una cosa útil?* Un sombrerero podrá hacer mas sombreros, que los que le pueden comprar; pero si no se compran, no es porque todos tengan sombreros, sino porque no todos pueden comprarlos. Valgan la décima de lo que valen, y se centuplicará el consumo. La poblacion aumenta desde que los hombres pueden satisfacer sus necesidades reales: la Francia cuenta 32 millones; y no tenia la mitad, cuando la barbarie rechazaba las artes, y la ignorancia la industria. ¿Quién hubiera dicho á un hombre del siglo 16, sin que le escupiese al rostro: «dentro de 200 años, un empleado, tan miserable como tu, via-

jará como un gran señor; llevará un reloj en su bolsillo; vestirá con decencia; tendrá en su casa muebles tan elegantes, como un fidalgo; una chimenea con su péndola, y beberá en vasos dorados, y en porcelana. El pueblo será mas ilustrado, y mas feliz: conocerá sus deberes; los amará por interes, y habrá mas reposo y tranquilidad. No conocerá los esclavos, que tu conoces, y que cultivan tus tierras; y los plantadores de las colonias no podrán decir que no hay azúcar, ni café, sin un rebaño de negros, que se conducen al trabajo, con un látigo en la mano, como se conducen los bueyes y los caballos? No oigamos los clamores del interes personal, y despreciemos los cálculos del egoismo. Consultemos únicamente á la razon. Nunca puede ser una desgracia para la especie humana, la abundancia de las cosas consumibles. Hay una excelente cosecha de trigo: ¿quiénes se lamentan? los productores: y ¿para quiénes es el bien? para el inmenso número de consumidores.

Pérdida de los fabricantes. Un fabricante, pierde 25.000 sobre unos productos, que le cuestan 100.000, su pérdida es un beneficio de los consumidores; y con 100.000 rs. se procuran goces de 125.000. El pais no pierde, sino en el caso de que todos los productos se vendiesen al extranjero. Si sufriesen esta pérdida los productores de toda la tierra, ninguna nacion, ningun fabricante la sufriría; porque cada cual compraria con 75.000 rs. lo que antes le costaba 100.000; habria un aumento del valor nominal del dinero. No temais producir, con tal que lo hagais con economía: estudiad las necesidades del dia. Una produccion ilimitada podrá perjudicaros, como individuos; pero será un bien para la inmensa familia humana.

La division del trabajo embrutece al hombre. El obrero que no sabe hacer mas que la décima parte de un alfiler es una bestia. Una vez que dió juego á sus músculos no le queda mas que la parte animal.

Un empresario no emplea al hombre, que no tiene inteligencia. El embrutecimiento no es el efecto necesario de la division del trabajo. Los hombres pensadores se pasean mientras piensan: cantan, juguetean con lo que les viene á la mano. El obrero habla y discurre con sus compañeros, y

se entrega á alguna ocupacion lucrativa, ó entretenida que desenvuelve su inteligencia. Si fuese por esta razon una bestia, lo seria el jornalero del campo, y todo empresario le substituiria un caballo, un motor inanimado, como el agua, ó el vapor. Yo veo que los pueblos mas industriosos, son los mas inteligentes y civilizados.

Dependencia de los obreros. Esta dependencia es lastimosa respecto del obrero que no sabe hacer mas que la parte de un producto: por fortuna la division del trabajo exige el goce de una cierta fortuna, y solo puede adoptarla una fabrica de mucha estension.

Medidas—padrones. No puede hacerse un producto sin que todas sus partes se ajusten bien; de aqui la necesidad de medirlas y compararlas de un modo económico. Este consiste en un modelo, ó un padron hecho con cuidado: el obrero verifica rápidamente las formas y dimensiones de sus productos, y les dá en breve tiempo mas precision y belleza.

Causa de los efectos. El modelo precave los errores del ojo y de la mano: se muda, se corrige, se vuelve á comenzar, hasta que las formas son puras, y las dimensiones exactas.

Uso. Este modo de producir será mas ventajoso, si se combina con la division del trabajo, y el servicio de las máquinas. Los milagros de la industria moderna deben atribuirse á la combinacion de estos tres modos. ¿Quién al ver tantos objetos de quincallería, ligeros cómodos y baratos; el ruin valor de un par de tijeras, de un reloj y de un molino de café, no diria que una especie de magia habia decuplicado todas las fortunas?

Industrias donde no hay padron. Los carreteros y maestros de coches, no consultan mas que su pie de rey y sus ojos: una docena de hombres ignorantes construyen un bote: el tonelero no tiene modelos, y se burlan de los artilleros y constructores de buques. Si el tonelero cortase la duela por modelos, los fleges tendrian mas curbatura; las pipas serian mejores y mas baratas. Con modelos harian muy fácilmente las fallebas, cerraduras y rejas: sustituiríamos marcos de hierro y de madera para nuestras ventanas: su duracion sería eterna, y tendríamos menos frio en nuestras casas.

Trabas que se oponen á ello. La variedad de nuestros gustos, nuestra inconstancia, los caprichos de la moda: nadie hace un modelo costoso para una cosa que hoy es y mañana deja de ser; para productos ridículos que pocos compran. Es menester que el hombre adquiera gustos para las formas sencillas; que aprecie las cosas por su utilidad y economía; que tenga razon, educacion y costumbres. Véanse sino nuestras casas: ¡qué asombrosa variedad! mucho lujo por afuera: mucha mezquinidad por dentro. Chimeneas, no para calentarse, sino para ostentar riqueza: salones pobres, gabinetes reducidos: asi nadie está contento: todos se consideran prisioneros; van de una en otra para estar mejor, y nunca estan bien. No hablo nada de los vestidos: no es nuestra conveniencia, ni nuestra fortuna los que los hacen; imitamos como los monos á los que tienen tan poco juicio, como nosotros: somos monótonas copias de malos modelos.

Enumeracion de los motores. Útiles son las máquinas puestas en movimiento por el hombre; pero mas útiles son los animales, el viento, el agua y el vapor: es muy importante saber elegir entre estos; porque cuando uno puede ser una mina de riqueza en unas circunstancias, en otras puede arruinar al fabricante.

Fuerza motriz del caballo. Este animal no puede obrar sobre la máquina obrera sino está atado á la máquina motriz. La de un molino de aceite comprende la obrera compuesta de un árbol vertical y de una gran barra: la corona ó gran rueda, y demas. Este gasto debe añadirse á los de compra y mantenimiento del caballo: son gastos ocasionados por el motor los que causa la máquina motriz; como intereses del capital fijo, la parte del capital que se pierde en la venta ó renovacion del mecanismo y del edificio, y las reparaciones. Con todo eso, un caballo de fuerza media tiene la fuerza de 100 libras, y un hombre de 25, y aquel corre una tercera parte mas que el hombre; de modo que el trabajo útil del caballo, es al del hombre como 1.166.400 es á 207.360. Cinco hombres hacen lo que un caballo, y por consiguiente cuestan mas.

(Se concluirá.)

Precios corrientes de granos, legumbres, caldos y demas
 articulos del pais en la plaza de Palma el dia 13.

	Libras sueldos dineros.			
Aceite de oliva cuartan	de	1 6	6 á	1 7 6
heces idem	de	19	4 á	1 3 8
almendra libra	de	8	á	cc
Aguardiente prueba de Hol. cuart.	de	1 15	á	1 16
aceite id.	de	2 14	á	cc
anisado doble idem	de	2 4	á	cc
espír. de 35 grad. id.	de	3 18	á	4
Albaflor idem	de	cc	á	cc
Algarrobas quintal	de	1 7	á	1 8
Almendras cuartera colmo	de	4 10	á	4 19
Almendron quintal	de	17	á	17 8
Avena barquilla rasa	de	6	á	cc
Candeal idem	de	1 2	á	1 4
Cañamo quintal	de	cc	á	cc
Carbon de encina arroba	de	3 8	á	4
mata idem	de	2 8	á	2 10
Cebada barquilla rasa	de	10	á	cc
Frijoles barquilla colmo	de	16	á	17
Garbanzos idem	de	16	á	17
Guijas idem	de	10	á	cc
Habas idem	de	14	á	15
Habichuelas idem	de	18	á	cc
Higos secos quintal	de	cc	á	cc
Jabon duro idem	de	12 15	á	cc
flojo idem	de	10	á	cc
Lana idem	de	15	á	18
Lino idem	de	cc	á	cc
Maiz cuartera colmo	de	cc	á	cc
Naranjas carga	de	7	á	9
Paja quintal	de	9	á	13
Queso idem	de	19	á	1 1
Trigo barquilla rasa	de	7 6	á	8
Vino de fábrica cuartin	de	7	á	1
para embarque idem	de	7	á	1 10

PALMA: por D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.